

En que se le conceda à Jeronimo Guerrero el solar q. pretende,
vino la Conocida utilidad, y beneficio à esta Poblacion entera, que
dho Jeronimo impronca sobre la fabrica, que en el hiciere, el
censo Mercatibo correspondiente à ciento y cinquenta n. de
Capital En que ha sido tasado por el Ciudad Ansel Moreno,
lo que ha de presentarse a la Villa para que en su virtud se in-
scriba en el Libro de Censos de esta Villa. Caravaca veinte
y ocho de Mayo de 1794. Yo el Excmo. Sr. D. Alexandro
de Campo = Secretario =

En todo tiempo contra. Yo acordado y firmado los
que componen el Ayuntamiento. Caravaca a 28 de Mayo de 1794.
y ocho de mil seiscientos noventa y ocho. Yo el Excmo. Sr. D. Alexandro
de Campo = Secretario = Juan Navarro = Abogado = Pedro = Campo
Pedro = Melgarejo = Lopez = Peres = Jueces =

Remite en la respectiva al Excmo. Memorial, Acuerdo
e informe referidos que son ahora quedan en mi Poder para
compararlos en el Registro de la Real Caudal, y en el Ayuntamiento.
La que se menciona, y para que conste hoy el presente que
se hizo y firmo en Caravaca a primero de Mayo de mil seiscien-
tos noventa y ocho.

Yo el Excmo. Sr. D. Alexandro de Campo = Secretario =
Yo el Excmo. Sr. D. Juan Navarro = Abogado = Pedro = Campo =

Yo el Excmo. Sr. D. Alexandro de Campo = Secretario =
Yo el Excmo. Sr. D. Juan Navarro = Abogado = Pedro = Campo =